



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Wds

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 085-2023-PEAH-6330, del 13 de marzo de 2023, el Informe N° 211-2023-PEAH-6330.03, del 10 de marzo de 2023, el Memorandum N° 159-2023-PEAH-6320, del 06 de marzo de 2023, el Informe N° 117-2023-PEAH/6320.01, del 06 de marzo de 2023, el Memorandum N° 188-2023-PEAH-6330, del 03 de marzo de 2023, el Informe N° 192-2023-PEAH-6330.03, del 03 de marzo de 2023, El Memorandum N° 144-2023-PEAH-6320, del 03 de marzo de 2023, el Memorandum N° 178-2023-PEAH-6330, del 02 de marzo de 2023, el Informe N° 178-2023-PEAH-6330.03, del 01 de marzo de 2023, la Resolución Directoral N° 052-2023-PEAH/DE, del 24 de febrero de 2023, el Memorandum N° 071-2023-PEAH-6342, del 22 de febrero de 2023, el Informe N° 029-2023-PEAH-DDA-SP/REFORESTACION POLVORA, del 22 de febrero de 2023, Informe N° 029-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JMS, del 22 de febrero de 2023, el Informe N° 147-2023-PEAH-6330.03, del 20 de febrero de 2023, el Memorandum N° 048-2023-PEAH-6342, del 07 de febrero de 2023, el Informe N° 008-2023-PEAH-DDA-SP/REFORESTACION POLVORA, del 07 de febrero de 2023, Informe N° 008-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JMS, del 06 de febrero de 2023, la Resolución Directoral N° 036-2023-PEAH/DE, del 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2023-PEAH/DE, del 06 de febrero de 2023, se resolvió aprobar la **Modificatoria** de la específica de gastos del Estudio Definitivo de la III Etapa del Proyecto de Inversión denominado: **“Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín”**, con Código Único de Inversiones N° 2303476, por el monto de S/ 5,790,190.00 (Cinco Millones setecientos noventa y nueve ciento noventa mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIFICA DE GASTOS MODIFICADO

Código	Descripción de Insumo	Costo Directo			Costo Indirecto			Total (S/)
		Costo	IGV	Sub-total	Costo	IGV	Sub-total	
2.6.7.1.6.1	Gastos por la contratación de personal	3,049,014.49	-	3,049,014.49	-	-	-	3,049,014.49
2.6.7.1.6.2	Gastos por la compra de bienes	1,193,624.58	-	1,193,624.58	42,636.24	-	42,636.24	1,236,260.82
2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios	1,154,777.88	-	1,154,777.88	350,001.81	-	350,001.81	1,504,779.69
2.6.3.2.3.1	Gastos por la adquisición de equipos computacionales y periféricos	-	-	-	135.00	-	135.00	135.00
TOTAL				5,397,416.95			392,773.05	5,790,190.00

Que, mediante Informe N° 008-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JMS, del 06 de febrero de 2023, e Informe N° 008-2023-PEAH-DDA-SP/REFORESTACION POLVORA, del 07 de febrero de 2023, el Jefe de Proyecto (a.i) y el Supervisor del Proyecto (a.i), solicitaron al Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la aprobación al requerimiento para la adquisición de 3372 galones de diésel B5 S-50 y 800 galones de gasolina de 90 octanos, para que sean utilizados en los vehículos móviles asignados al proyecto: **“Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales, en el distrito de Pólvora. Provincia de Tocache - San Martín” III Etapa;**

Que, en atención a lo antes señalado, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, mediante Memorándum N° 048-2023-PEAH-6342, del 07 de febrero de 2023, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración, la adquisición de 3372 galones de diésel B5 S-50 y 800 galones de gasolina de 90 octanos para que sean utilizados en los vehículos móviles asignados al proyecto: **“Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales, en el distrito de Pólvora. Provincia de Tocache - San Martín” III Etapa,** para el traslado de plántulas forestales e instalación y recalce desde los viveros comunales hasta las parcelas de los beneficiarios o puntos cercanos, dentro del proyecto de ejecución;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Informe N° 147-2023-PEAH-6330.03, del 20 de febrero de 2023, la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, comunicó al Jefe de la Oficina de Administración, la respectiva indagación de mercado determinándose como valor estimado total S/ 86,037.56 soles, superando al precio unitario asignado en el presupuesto del proyecto según Resolución Directoral N° 036-2023-PEAH/DE, de fecha 06 de febrero del 2023, que aprobó la modificatoria de la específica de gastos del estudio definitivo de la III etapa del proyecto de inversión en mención, para lo cual se solicitó a la Oficina de Administración se efectúen las coordinaciones con la Dirección de Desarrollo Agroeconómico para que comunique al Responsable del Proyecto en mención, siendo proveído por el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico al Jefe de Proyecto (a.i) y el Supervisor del Proyecto (a.i), con fecha 21 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe N° 029-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JMS, del 22 de febrero de 2023 e Informe N° 029-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JMS, del 22 de febrero de 2023, el Jefe y el Supervisor del Proyecto (a.i), hacen de conocimiento del Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, que luego de haber realizado una evaluación y análisis de las cantidades a adquirir, basado en las metas programadas solicitando el reajuste de cantidades y autorización para la continuidad del procedimiento de selección para la adquisición de Petróleo DIESEL B5 S-50 y Gasolina de 90 Octanos, señalando que son 2400 galones de diésel B5 S-50 y 600 galones de gasolina de 90 octanos; asimismo manifiestan que el área usuaria autoriza continuar con el procedimiento de selección;

Que, en atención a lo antes señalado, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, mediante Memorándum N° 071-2023-PEAH-6342, del 22 de febrero de 2023, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración, la adquisición de 2,400 galones de diésel B5 S-50 y 600 galones de gasolina de 90 octanos, para que sean utilizados en los vehículos móviles asignados al proyecto denominado: “Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales, en el distrito de Pólvora, Provincia de Tocache - San Martín, manifestándole que; se utilizará en los vehículos móviles asignados al Proyecto: “Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache –San Martín” III Etapa, para el traslado de plántulas forestales e instalación y recalce desde los viveros comunales hasta las parcelas de los beneficiarios o puntos cercanos, dentro del proyecto de ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2023-PEAH/DE, del 24 de febrero de 2023, se resolvió aprobar la **Primera Modificación del “Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2023”** aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2023-PEAH/DE, del 10 de enero de 2023; por inclusión de Procedimientos de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE REF.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE ITEMS	DETALLE DE LOS ITEMS	VALOR ESTIMADO (S/)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
9	Adquisición de dolomita, abono natural y roca fosfórica para Proyecto: “Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales, en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín”.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	3	ITEM 1: DOLOMITA ITEM 2: ABONO NATURAL ITEM 3: ROCA FOSFORICA	344,206.00	MARZO	RECURSOS ORDINARIOS
10	Adquisición de diésel B5 S-50 y gasolina de 90 Octanos, para las unidades vehiculares asignados al Proyecto: “Recuperación de suelos degradados mediante la instalación de especies forestales, en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache - San Martín”.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1 (Paquete)	ITEM 1: DIESEL B5 S- 50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS	69,638.00	MARZO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Informe N° 178-2023-PEAH-6330.03, del 01 de marzo de 2023, la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, hace de conocimiento del Jefe de la Oficina de Administración lo siguiente; “Se efectuó la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

indagación de mercado determinándose como valor estimado total S/ 61,854.00 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), por lo que, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica por paquete, ya que el diésel B5 S-50 y la gasolina de 90 octanos, se encuentran en el mismo rubro denominado combustible, asimismo; le solicitó que por intermedio se requiera a la Oficina de Presupuesto y Planificación la certificación de crédito Presupuestario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, conforme al numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF², respecto de las contrataciones por paquete, regula lo siguiente; “La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas;



Que, en atención a lo señalado por la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 178-2023-PEAH-6330, de fecha 02 de marzo de 2023, solicitó la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 61,854.00, respecto de la adquisición de 2400 galones de Diésel B5 S50 y 600 galones de Gasolina de 90 octanos;



Que, mediante Memorándum N° 144-2023-PEAH-6320, del 03 de marzo de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remitió al Jefe de la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de 2400 galones de Diésel B5 S50 y 600 galones de gasolina de 90 octanos, por la suma de S/ 61,854.00 (Sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°192-2023-PEAH-6330.03, de fecha 03 de marzo del 2023, la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó la aprobación de certificación de crédito presupuestario N°129-2023, siendo remitido por el Jefe de la Oficina de Administración al Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, mediante Memorándum N° 188-2023-PEAH-6330, del 03 de marzo de 2023;



Que, mediante Informe N° 117-2023-PEAH/6320.01, del 06 de marzo de 2023, la Especialista en Presupuesto, en respuesta a lo solicitado, comunicó que, se procedió a aprobar la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 129 en el SIAF – Módulo de Autorización de la Administración Financiera, el cual, mediante Memorándum N° 159-2023-PEAH-6320, del 06 de marzo de 2023, fue remitido por el Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario;



Que, mediante Informe N° 211-2023-PEAH-6330.03, del 10 de marzo de 2023, la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-PEAH, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 y gasolina de 90 octanos, para que sean utilizados en el proyecto denominado: “Recuperación De Suelos Degradados Mediante La Instalación De Especies Forestales, En El Distrito De Pólvora, Provincia De Tocache- San Martín”,

²

Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 31 de diciembre de 2018



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

basado en lo establecido en la normativa de Contratación Pública, considerando el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala lo siguiente;

"(...), el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)", especificando que el contenido del Expediente de Contratación contiene los siguientes documentos en un total de 101 folios;

- El requerimiento y las fichas técnicas del Diesel B5 -S50 y gasolina de 90 octanos que se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes.
- La fórmula de reajuste.
- La declaración de viabilidad del proyecto de inversión pública.
- La indagación de mercado realizada.
- El valor estimado.
- La opción de realizar la contratación por paquete.
- La certificación de crédito presupuestario de acuerdo a la normatividad vigente.
- El resumen ejecutivo.
- Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación: la R.D. N° 052-2023-PEAH/DE, de fecha 24 de febrero del 2023.

Que, mediante Informe N° 085-2023-PEAH-6330, de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, realizó la evaluación técnica del Informe N° 211-2023-PEAH-6330.03, así como sus anexos y de acuerdo al requerimiento de la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-PEAH;

Que, con los documentos de vistos elaborados, por el Jefe de la Oficina de Administración, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (e) quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado, procesado y consolidado toda la documentación para la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-PEAH, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 y 800 galones de 90 octanos, la misma que a través del proveído de fecha 14 de marzo de 2023 se dispuso que, la Oficina de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutivo :

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (e), y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-PEAH, para la Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50), y gasolina de 90 octanos, para que sean utilizados en el Proyecto: "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE- SAN MARTIN”:

Artículo Segundo.- DISPONER que la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga proceda a implementar el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-PEAH, cumpliendo estrictamente las formalidad de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones normativas correspondientes, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.-TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
 DIRECTOR EJECUTIVO

